



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Acción:	Tutela
Radicación:	110013336038202300167-00
Demandante:	Giovany Chalapud Pedraza
Demandadas:	Ministerio de Relaciones Exteriores y otro
Asunto:	Auto Admisorio

En la fecha, **GIOVANY CHALAPUD PEDRAZA** presentó acción de tutela en contra del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** y de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC**, con el fin de que se le protejan los derechos fundamentales al debido proceso y al mérito para acceder a cargos públicos, comoquiera que la solicitud reúne los requisitos de ley el Despacho admitirá la acción de la referencia.

Revisadas las documentales allegadas con el escrito de la tutela¹ se estima conveniente vincular al presente trámite constitucional a la **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** y a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de tutela en referencia.

SEGUNDO: VINCULAR a la **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** y a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**.

TERCERO: NOTIFICAR POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO la admisión de la acción de tutela al **MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**, a la **DIRECTORA DE TALENTO HUMANO** de esa cartera ministerial, a los **DIRECTORES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC** y al **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA** de la comisión aludida, o quienes hagan sus veces, haciéndoles entrega de copia de la misma con sus anexos, para que en el **TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS** se pronuncien sobre los hechos objeto de la presente acción.

CUARTO: REQUERIR al **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA**, que junto con la contestación alleguen el trámite surtido a las reclamaciones presentadas por el accionante los días 14 de marzo y 23 de abril de 2023 través de radicados No. 526016-CO y 565532-CO, relacionadas con el uso de la lista de elegibles, nombramiento y posesión del accionante en el cargo OPEC No. 146644, Operario Calificado, Código 4169, Grado 11.

QUINTO: SOLICITAR al **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que **INMEDIATAMENTE** publiquen en la página web de esas entidades esta providencia junto con el escrito de tutela, para que los interesados en el empleo OPEC No. 146644, denominado Operario Calificado,

¹ Ver folios 12-17 del documento digital: “01.- 26-05-2023 TUTELA Y ANEXOS”

Código 4169, Grado 11, intervengan en la presente actuación, si lo consideran necesario.

SEXTO: NOTIFICAR al accionante la presente providencia por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

mdbb

Correos Electrónicos
Accionante: alexander_z26@hotmail.com - Teléfono 3132563136
Accionadas: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co; judicial@cancilleria.gov.co; Silvia.carrizosa@cancilleria.gov.co
Minis. Público: mferreira@procuraduria.gov.co;

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3935cac62584a80d14d5f8c33a2231b1eeb53935c713de8d4e4d5bf6aca85a30**

Documento generado en 26/05/2023 10:01:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>